



ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO 2023.

ORDENANZA N°735-2023-MDEA

El Agustino, 29 de septiembre 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2023, el memorándum N°2032-2023-GEMU-MDEA, del 21 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°402-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el memorándum N°2005-2023-GEMU-MDEA, del 19 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°238-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°082-2023-SGPGPTI-GPP-MDEA, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, respecto a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones y su respectiva Estructura Orgánica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

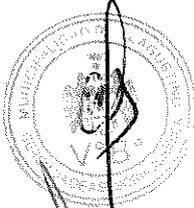
Que, en el inciso 3) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada gobierno local;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo artículo 6° considera los





criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

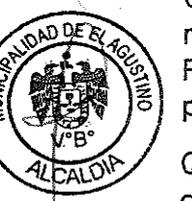
Que, el proyecto de modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y su estructura orgánica, propuesto por la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información, mediante informe N°082-2023-SPGPTI-GPP-MDEA, el mismo que adjunta el respectivo Informe Técnico que sustenta la propuesta de modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y la respectiva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino, considera los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el informe N°238-2023-GPP/MDEA, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, adjunta el Informe N°082-2023-SGPGPTI-GPP-MDEA, elaborado por el Subgerente de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información, con el que se remite el Informe Técnico que sustenta la propuesta de modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y la respectiva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino, concluye que la propuesta del ROF, se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias; señalando además que la presente propuesta busca dotar a la Municipalidad de un proceso mucho más dinámico y flexible, de reforma continua y que permita la adaptación a los cambios del entorno social, ambiental, económico, político y cultural en que se desenvuelven las actividades municipales, las mismas que tienen como principal objetivo responder de la mejor manera a las necesidades y expectativas de los vecinos de El Agustino, asegurándoles una prestación de servicios ágil, oportuna, efectiva y de calidad;

Que, mediante memorándum N°2005-2023-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal realiza el traslado del expediente que contiene la Propuesta de la Modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión técnico legal;

Que, mediante informe N°402-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría jurídica opina que es viable la propuesta de proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de El Agustino y que la misma debe ser sometida a consideración al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza municipal;

Que, de acuerdo a lo planteado y en atención a lo señalado en los informes precedentes, así como al proyecto de Reglamento de Organización de Funciones (ROF) presentado; a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de que las unidades orgánicas cumplan con mayor eficiencia su misión y funciones, corresponde la aprobación del presente documento de gestión como nuevo





Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el numeral 5 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los mismos que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal adopte las acciones necesarias para la adecuación de la Organización de la Municipalidad Distrital de El Agustino a la nueva Estructura Orgánica aprobada mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEROGAR** las normas o disposiciones municipales que se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de organización, funciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, emita a través de Decreto de Alcaldía, las disposiciones requeridas y necesarias para la implementación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, previo a la entrada en vigencia del correspondiente Cuadro para la Asignación de Personal-CAP PROVISIONAL.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información, publicar el texto íntegro del presente Reglamento de Organización de Funciones y Estructura Orgánica, en el Portal Institucional de la entidad (www.munielagustino.gob.pe); asimismo, en la Plataforma Digital única del Estado Peruano.

ARTÍCULO SÉPTIMO - **DISPONER** que la presente Ordenanza empiece a tener vigencia, al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE